Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 65/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/18 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS "***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 346.867 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***GICAL S.A.; HORTEC S.R.L.; TENONDETE S.A.; PLANETA AGRICOLA S.A.; y AGROTEC S.A.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 26/10/18, conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 52/18 se prorroga la misma por no haber ninguna oferta presentada; el día 06/11/18, conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 55/18 se prorroga la misma por no haberse presentado ninguna oferta; en fecha 14/11/18 conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 56/18 la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
1) TENONDETE S.A.	46.800.000.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que ***TENONDEDE S.A. ;*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta el mismo.

***4.* Análisis Formal de la oferta y especificaciones técnicas:**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la única oferta correspondiente a ***TENONDETE S.A.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA
SENAVE

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Insumos Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 65/18

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, se ha verificado que el precio ofertado se ajusta al precio referencial establecido por la convocante.

En cuanto a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***TENONDETE S.A. ;*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Se ha constatado que la oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***TENONDETE S.A.,*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales y especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. -

5. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 162/18 de fecha 20/11/18, sobre los Señores: *Héctor Vidal Garay Peralta con C.I.C. Nº 696.641 y Mirta Catalina Garay Peralta con C.I.C. Nº 612.242;* a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 46/18 de fecha 21/11/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH reporta que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

6. Recomendación:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 31/18 *"SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS",*** se constata que la firma ***TENONDETE S.A. ,*** califica para el presente llamado.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***TENONDETE S.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 65/18

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 31/18*** **para el "SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS",** a la firma ***TENONDETE S.A. ; por la suma de Gs.46.800.000.- (GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 22/11/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Dr. Mario Sanabria Bazzano
Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Ing. Agro. Derlis Cardozo
Director
Dirección de Agroquímicos

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

CD N° 31/18 SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS

OFERENTE	TENONDETE S.A.
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos.	
Presentación de como mínimo 3(tres) contratos, y/o constancia de recepción satisfactoria y/o facturas en el periodo 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CEO – SENAVE

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS – SENAVE

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dpto. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SECRETARÍA DE GABINETE – SENAVE

Dr. MARIO C. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N°31/18 "SERVICIO DE ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS "

OFERENTE						TENONDETE S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	78131803-9999	ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS	MES	Evento	12	3.900.000	46.800.000
					TOTAL		46.800.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. Fitosanitarios e Insumos Agrícola
Director

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

OFERENTE						TENONDETE S.A.	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	78131803-9999	ALMACENAJE DE PRODUCTOS QUIMICOS	MES	Evento	12	3.900.000	46.800.000
						TOTAL	46.800.000

Ing. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURIDICA - SENAVE

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE